



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

I. NOMBRE DEL ÁREA QUE CLASIFICA.

OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE COAHUILA

II. IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO DEL QUE SE ELABORA LA VERSIÓN PÚBLICA.

PRORROGA DE ALMACENAMIENTO, OFICIO SGPA/0567/COAH/2025

III. PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS.

NOMBRE DE PERSONAS PARTICULARES, FIRMAS DE PERSONAS FÍSICAS, TELÉFONO DE PERSONA FÍSICA, EN LAS PAGINA 1, DE 3 PAGINAS.

IV. FUNDAMENTO LEGAL, INDICADO POR EL NOMBRE DEL ORDENAMIENTO, EL O LOS ARTÍCULOS, FRACCIÓN (ES), PÁRRAFO (S) CON BASE EN LOS CUALES SE SUSTENTE A CLASIFICACIÓN; ASÍ COMO LAS RAZONES O CIRCUNSTANCIAS QUE MOTIVARON A LA MISMA .

LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL SE REALIZA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 103 Y 112 FRACCIÓN I DE LA LFTAIIP Y 115 PRIMER PÁRRAFO DE LA LGTAIP.

V. FIRMA DEL TITULAR DEL ÁREA.

ING. J. GUADALUPE GUTIÉRREZ VILLAGÓMEZ.
TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN COAHUILA.

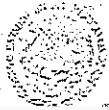
VI. FECHA Y NÚMERO DEL ACTA DE LA SESIÓN DE COMITÉ DONDE SE APROBÓ LA VERSIÓN PÚBLICA.

ACTA_13_2025_SIPOT_2T_2025_ART 65_FXXV CONCERTADA EL 11 de julio del 2025

DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN :

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXVII/2025/SIPOT/ACTA_13_2025_SIPOT_2T_2025_ART65_FXXV.pdf

JGGV/YELA/IATAF



PROFEPA
URADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

16 MAY 2025

RECIBIDO
OFICIALIA DE PARTES
Zaragoza Bonavides #335 Nte. Col. Nueva España
Saltillo, Coahuila

Oficina de Representación SEMARNAT
En el estado de Coahuila de Zaragoza
Subdelegación de Gestión
para la Protección Ambiental
y Recursos Naturales
OFICIO No. SGPA/0567/COAH/2025
ASUNTO: Prórroga de Almacenamiento
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 25 de abril del 2025

LIC. CLAUDIA VERÓNICA CARRANZA NAVARRO
REPRESENTANTE LEGAL DE
CENTRO TÉCNICO HERRAMENTAL, S. DE R.L. DE C.V. (Planta III)
BLVD. ALOHA No. 955
PARQUE INDUSTRIAL SANTA MARIA C.P. 25903
RAMOS ARIZPE, COAHUILA DE ZARAGOZA.

Correo electrónico: jorge.lara.2@aptiv.com

Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales
DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COAHUILA
12 MAY 2025
RECIBIDO
ESPACIO DE CONTACTO CIUDADANO

De conformidad con lo previsto en los artículos 2 fracción I, 14, 17 bis y 32 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y con las facultades que me conceden los artículos 41 y 42 fracción XXXV inciso c del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de marzo del 2025, así como en los artículos 3, 13, 14, 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia y conforme a lo dispuesto en el artículo 1º fracciones I, II, III, y X, 2, 6, 7, 8, 40, 41, 42, 43, 50, 68 y 80 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, se emite el presente oficio en los siguientes términos:

Sobre el particular y una vez analizado su trámite ingresado en el Módulo de Atención Ciudadana de esta Oficina de Representación con número de Bitácora 05/FQ-0010/04/25 de fecha 03 de abril de 2025, presentado por la **C. CLAUDIA VERÓNICA CARRANZA NAVARRO** por medio del cual solicita una Prórroga referente al confinamiento de los residuos indicados en la siguiente tabla:

RESIDUO PELIGROSO	FECHA INICIAL DE INGRESO AL ALMACÉN	CAPACIDAD	NÚMERO DE TAMBORES O CUBETAS
Cubetas de plástico vacías	07 de noviembre de 2024	20 Lts.	45
Tambos de metal vacíos	17 de noviembre del 2024	200 Lts.	2

A su solicitud anexa la siguiente información:

1. Se le tiene por exhibiendo **formato FF-SEMARNAT-036**, con fecha 10 de marzo de 2025, relativo a una solicitud de PRORROGA A ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS, solicitado por la C. CLAUDIA VERONICA CARRANZA NAVARRO Representante Legal de **CENTRO TÉCNICO HERRAMENTAL, S. DE R.L. DE C.V. (Planta III)**
2. Que con fecha 11 de abril de 2025, esta Oficina de Representación emitió el oficio número **SGPA/0513/COAH/2025** con solicitud de información adicional.
3. Que con fecha 25 de abril de 2025 la empresa **CENTRO TÉCNICO HERRAMENTAL, S. DE R.L. DE C.V. (Planta III)**, dio contestación al oficio número **SGPA/0513/COAH/2025** con la siguiente información:
 1. REQUERIMIENTO: Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 15 y 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria en el presente trámite, deberá presentar **copia**



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Oficina de Representación SEMARNAT
En el estado de Coahuila de Zaragoza
Subdelegación de Gestión
para la Protección Ambiental
y Recursos Naturales
OFICIO No. SGPA/0567/COAH/2025
ASUNTO: Prórroga de Almacenamiento
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 25 de abril del 2025

certificada de la Escritura Pública que contenga el otorgamiento por parte de la empresa **CENTRO TÉCNICO HERRAMENTAL, S. DE R.L. DE C.V.** de Poder General para Actos de Administración en favor de la **C. CLAUDIA VERÓNICA CARRANZA NAVARRO**.

RESPUESTA: Presenta copia cotejada de la **Escritura Pública número 129108**, de fecha 28 de diciembre de 2023, pasada ante la Fe del Notario Público número 4 de Ciudad Juárez, dicha Escritura contiene el otorgamiento por parte de la empresa **CENTRO TÉCNICO HERRAMENTAL, S. DE R.L. DE C.V.** del Poder General para Actos de Administración en favor de la **C. CLAUDIA VERÓNICA CARRANZA NAVARRO**.

Se tiene por cumplido el requerimiento.

3. Téngase por **autorizado para oír y recibir notificaciones al C. JORGE LUIS LARA SORIA**. Lo anterior con fundamento en el artículo 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria a la Ley de la Materia.

CONSIDERANDO

I.- Que con fecha 03 de abril del 2025, la **C. CLAUDIA VERÓNICA CARRANZA NAVARRO**, ingresa **solicitud de Prórroga de Almacenamiento de Residuos Peligrosos** en el Módulo de Atención Ciudadana de esta Oficina de Representación registrada con número de Bitácora 05/FQ-0010/04/25.

II.- Considerando que los Residuos peligrosos ingresaron al almacén a partir del 07 de noviembre del 2024, es por lo que se da cumplimiento al artículo 65 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, ya que el presente trámite es ingresado con veinte días de anticipación a la fecha en que se vence el plazo autorizado por Ley.

III.- Téngase por ingresado en tiempo a la empresa **CENTRO TÉCNICO HERRAMENTAL, S. DE R.L. DE C.V. (Planta III)**, solicitud de Prórroga para almacenamiento temporal de residuos peligrosos, en virtud de que al amparo de principio de buena fe previsto en el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación Supletoria a Ley de la Materia, y atendiendo a lo dicho por el peticionante, los residuos de aplicación Supletoria a Ley de la Materia, y atendiendo a lo dicho por el peticionante, los residuos almacenados datan del 07 de noviembre del 2024 a la fecha por lo cual cumple con lo estipulado en el artículo 65 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, que cita que "Los Generadores o prestadores de servicios que soliciten prórroga de seis meses adicionales para el almacenamiento de residuos peligrosos presentaran ante la Secretaria una solicitud con veinte días hábiles de anticipación a la fecha en que venza el plazo autorizado por la Ley para el almacenamiento de residuos peligrosos.

RESUELVE

ÚNICO.- Atendiendo de que esta Autoridad es competente para revisar, evaluar y/o resolver lo conducente al manejo de residuos peligrosos de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53, 56 y 106 fracción VII de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, por lo que su solicitud es **PROCEDENTE**, y se autoriza el almacenamiento de los residuos enlistados en su solicitud por un período de **SEIS MESES adicionales**, contados a partir del día siguiente al que haya vencido el termino inicial de seis meses, **por lo tanto la presente Prórroga vence el 17 de noviembre del 2025.**



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Oficina de Representación SEMARNAT
En el estado de Coahuila de Zaragoza
Subdelegación de Gestión
para la Protección Ambiental
y Recursos Naturales
OFICIO No. SGPA/0567/COAH/2025
ASUNTO: Prórroga de Almacenamiento
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 25 de abril del 2025

CONDICIONANTES

PRIMERA.- CENTRO TÉCNICO HERRAMENTAL, S. DE R.L. DE C.V. (Planta III), deberá darle disposición final a los residuos autorizados, al cumplir los seis meses, **por lo cual no deberá rebasar mas allá del 07 de noviembre del 2025.**

SEGUNDA.- Esta autorización se otorga considerando lo previsto en el artículo 42 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, esto es, que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos corresponde a quien los genera y a las empresas autorizadas para su manejo y debe realizarse con apego a su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y otras disposiciones jurídico aplicables en la Materia, así como lo previsto en los artículos 64, 68, 69 y 72 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos con relación a la prevención de la contaminación y contingencias, asimismo, considerando lo establecido en los artículos 104 y 105 de la LGPGIR, referente a medidas de seguridad en caso de presentarse alguna contingencia.

Esta Oficina de Representación notificará la presente resolución a la **C. CLAUDIA VERÓNICA CARRANZA NAVARRO**, Representante Legal de la empresa **CENTRO TÉCNICO HERRAMENTAL, S. DE R.L. DE C.V. (Planta III)**, por alguno de los medios previstos en los artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria a la Ley de la Materia.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 fracción XV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, se hace del conocimiento del promovente que el presente resolutivo podrá ser combatido mediante Recurso de Revisión o bien cuando proceda intentar la vía jurisdiccional que corresponda, lo anterior con base en lo establecido por el numeral 83 y demás correlativos del citado ordenamiento y conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

Atentamente
TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN COAHUIULA

ING. J. GUADALUPE GUTIÉRREZ VILLAGOMEZ

c.c.p. Q.F.B. Raúl Alejandro Araiza Vargas, Encargado del Despacho de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el estado de Coahuila de Zaragoza Dr. Lázaro Benavides Núm. 835, Colonia Nueva España, C.P. 25210, Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

c.c.p. Archivo
SGV/YELA/ECHG



2025
Año de
La Mujer
Indígena